

Santiago, 3 de Octubre de 1888.

# BOLETIN

DE

# LAS LEYES

Y

## DECRETOS DEL GOBIERNO

Segundo Semestre de 1888

*Biblioteca*

del

*Congreso Nacional*

de

*República* DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, 112

1888

Vistos estos antecedentes y en virtud de lo dispuesto en los arts. 5.º y 34 de la ley de 29 de Agosto de 1885,

Decreto:

La aduana y tesorería de Talcahuano registrará, conforme á las disposiciones de la ley citada, las cédulas hipotecarias que emita la sección respectiva del Banco de Concepción.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

*E. S. Sanfuentes.*

30  
31  
32  
33  
34